



PRESENTACIÓN DEL MODELO VALENCIANO DE JUSTICIA ACCESIBLE E INCLUSIVA



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Justícia,
Interior y Administración Pública



I. CONTEXTO

La **Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, aprobada en 2006 por la Asamblea General de Naciones Unidas, fue ratificada dos años más tarde por España e incorporada a nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley 26/2011.

Este hito supuso un cambio de paradigma en el enfoque adoptado por los poderes públicos en relación con las personas con discapacidad, de forma que se sustituía la perspectiva asistencial por la de los derechos. Es decir, su inclusión social y el pleno desarrollo de sus proyectos vitales dejaban de estar sujetas a la buena voluntad de las Administraciones Públicas, pues estas quedaban obligadas a desarrollar las acciones oportunas para que las personas con discapacidad ejercieran sus derechos de una forma plena. En definitiva, se pasó a considerar a las personas con diversidad funcional como titulares de derechos y no como meros objetos de tratamiento y protección social.

Pese a que han pasado más de 10 años desde que se incorporó esta perspectiva a nuestro ordenamiento jurídico, todavía falta un largo camino por recorrer. El tratamiento de la discapacidad, que incluye realidades diversas y complejas, requiere ser abordado desde todos los niveles administrativos, así como desde los diferentes ámbitos de acción pública.

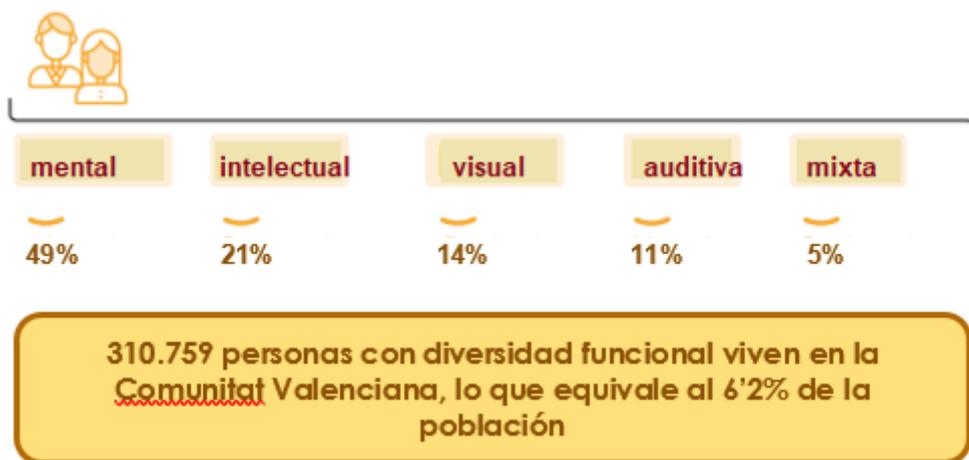
En el caso de la justicia, el **artículo 13 de la Convención** obliga a los Estados a adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones al resto de la ciudadanía, así como facilitar su desempeño como participantes directos e indirectos en los procesos judiciales. Esta obligación resulta clave no solo para dar cumplimiento al mandato del **artículo 24 de la Constitución Española**, que reconoce el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, sino que sirve de puerta de acceso a los demás derechos, ya que permite acudir a los tribunales para exigir su reconocimiento y protección.

En este contexto, la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública crea en 2017 el Foro sobre sobre Justicia y Discapacidad, una plataforma de diálogo en la que participan la Generalitat, operadores jurídicos, asociaciones y expertos dirigida a detectar barreras que impiden el pleno acceso a la justicia de estas personas, así como proponer medidas para eliminarlas.



El trabajo desarrollado por el Foro ha guiado a la Conselleria en la creación de un modelo de justicia accesible e inclusivo, que es pionero en el contexto nacional. Tanto es así, que algunas de las medidas contenidas en la **Ley 8/2021**, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, ya están implantadas en la Comunitat.

Así, **el proyecto de Justicia Accesible e Inclusiva está dirigido a garantizar los derechos de las más de 310.000 personas con diversidad funcional que viven en la Comunitat Valenciana**, las cuales representan el 6'2% del total de la población.



II. OBJETIVOS

Yanis Vardakastanis, presidente del Foro Europeo de Personas con Discapacidad, señala que “la falta de accesibilidad es una forma muy sutil de discriminación. Aunque la legislación defienda los derechos de las personas con discapacidad, entornos, productos o servicios inaccesibles vulneran de facto estos derechos, impidiendo su ejercicio pleno por parte de estas personas”. De esta cita se pueden extraer dos conclusiones. En primer lugar, el reconocimiento legal no es suficiente para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos de forma efectiva e igual al resto de la ciudadanía. En segundo lugar, las barreras pueden ser tanto visibles como invisibles, dada la gran variedad de formas de discapacidad.

El Modelo Valenciano de Justicia Accesible e Inclusiva parte del reconocimiento de estos problemas y se ha marcado los siguientes objetivos:

- 1) **Garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos de forma efectiva.** De esta manera, pretende superar la perspectiva meramente asistencial, que asume que estas personas son objeto de auxilio por parte de los poderes públicos.
- 2) **Contribuir a que las personas con diversidad funcional ejerzan su capacidad jurídica de forma autónoma.** Es decir, pretende crear un marco para que estas personas ejerzan su voluntad en el ámbito legal, en lugar de que esta sea sustituida por la participación de representantes.
- 3) **Asegurar que las personas con discapacidad puedan acceder a la justicia en igualdad de condiciones al resto de la ciudadanía.** Así, este modelo parte de la máxima planteada por la doctrina constitucionalista, según la cual el principio de no discriminación exige *igualdad para los iguales y desigualdad para los desiguales*. Por ello, la justicia debe adaptar las formas en las que se relaciona con la ciudadanía según las necesidades de cada persona.

El Foro sobre Justicia y Discapacidad es un observatorio que se crea en 2017 y se inserta en el marco del Foro de Debate de la Justicia en la Comunitat Valenciana, con la finalidad de debatir las cuestiones que surjan en relación con el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como un espacio que pretende servir de cauce entre todos los operadores jurídicos y la ciudadanía.

El objetivo de este observatorio es favorecer el acceso de las personas con discapacidad y sus familias a la justicia en condiciones de igualdad y garantizar su protección jurídica



- 4) **Extender la participación efectiva de las personas con discapacidad a las fases previas al proceso judicial.** Las medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos de este colectivo no pueden limitarse al procedimiento judicial, pues aspectos como la orientación y asistencia previa resultan igualmente cruciales para garantizar la tutela judicial efectiva.
- 5) **Impulsar reformas para que los entornos físicos, comunicacionales y cognitivos sean accesibles para todas las personas,** independientemente de sus circunstancias.
- 6) **Dotar al servicio público de justicia de una estructura organizativa y humana con capacidades para prestar los apoyos necesarios en aras a garantizar los derechos de las personas con discapacidad.**

Este modelo se estructura en 5 ejes, que se subdividen en 12 líneas de actuación. Para financiar todas estas acciones, vamos a destinar un presupuesto total de **6'1 millones de euros.**



III. EJES Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El Modelo Valenciano de Justicia Accesible e Inclusiva está conformado por las siguientes ejes y líneas de actuación:

EJE 1: ACCESO A LA JUSTICIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES

Línea de actuación I. Justicia Gratuita

Hemos previsto, a través del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, la creación de Servicios de orientación y asistencia jurídica especializados (SOJ) de diversidad funcional. Los SOJ ofrecen **orientación y asistencia jurídica especializados para atender a las personas con diversidad funcional**, personas con capacidad modificada judicialmente, personas presuntamente incapaces y personas dependientes, así como para las personas que las tengan a su cargo, cuando actúen en un procedimiento en su nombre o interés. **Además de la orientación previa al proceso, la asistencia comprende la dirección letrada y la representación procesal.**

También está prevista la existencia de turnos de oficio especializados para personas con diversidad funcional, formados por profesionales de la abogacía y la procura debidamente formados y con acreditada experiencia en la materia.

Línea de actuación II. Mediación Gratuita

El Reglamento de mediación de la Comunitat Valenciana contempla la **mediación gratuita para las personas con discapacidad**, siempre que se trate de procedimientos de mediación que guarden relación con las circunstancias de salud o de discapacidad, así como para las personas que tengan a su cargo a personas con discapacidad, cuando actúen en su nombre e interés.

La mediación gratuita comprende tanto la gratuidad de las actuaciones profesionales realizadas por la persona mediadora en el procedimiento de mediación para el que ha sido designada por el Centro de Mediación de la Comunitat Valenciana, como el uso y aprovechamiento, en su caso, de espacios accesibles e infraestructuras públicas del Centro de Mediación, necesarias para poder realizar las sesiones de mediación gratuita.

Línea de actuación III. Asistencia especializada a las víctimas con diversidad funcional a través de la Red OAVD

La Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito está conformada por 37 OAVD. Cada OAVD se configura como una unidad técnica y multidisciplinar capaz de centralizar y facilitar a las víctimas del delito los recursos tendentes a garantizar su seguridad, una asistencia integral y especializada (a través de psicólogos, letrados y trabajadores sociales), a lo largo de todo el procedimiento judicial, incluso antes de que éste se haya iniciado y con posterioridad a su finalización, evitando una victimización secundaria.

Para la atención de las víctimas especialmente vulnerables la Red cuenta con protocolos específicos de actuación y asistencia, entre ellos el “**Protocolo específico de actuación de la red de oficinas de la Generalitat en la asistencia a las víctimas con diversidad funcional**”.

Además, se ha elaborado un modelo de Informe de evaluación individualizada en víctimas con diversidad funcional, que recoge todos los factores de vulnerabilidad que con carácter general pueden concurrir en una víctima del delito y, además, propone y solicita que se adopten las medidas de protección adecuadas y adaptadas a las necesidades de las víctimas del delito con diversidad funcional. Para la elaboración, revisión y validación de dichos protocolo e informe se ha contado con el CERMI.

Los técnicos que trabajan en las OAVD reciben formación específica para la asistencia a las víctimas con diversidad funcional.

EJE 2: ACCESIBILIDAD COGNITIVA Y APOYO EN EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Línea de actuación IV. Resoluciones judiciales de “Lectura Fácil”

Este programa tiene como objetivo adaptar las sentencias y demás resoluciones judiciales en materia de discapacidad, de forma que las personas con dificultades cognitivas y de comprensión lectora puedan entenderlas. El servicio de Lectura Fácil es gratuito y los interesados pueden solicitarlo a través de su abogado o directamente ante el tribunal.



Durante 2021, se desarrolló un programa piloto en el Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Castellón, en el que colaboró la magistrada María Dolores Bellés. El buen resultado de este proyecto experimental llevó a la aprobación definitiva del proyecto, de forma en la actualidad cualquier persona con discapacidad puede solicitar el servicio de Lectura Fácil en los procedimientos que se sustancien en un órgano jurisdiccional valenciano en materia de discapacidad.

Línea de actuación V. Personal facilitador

El personal facilitador es un **cuerpo de profesionales especializados** en atención a las **personas con discapacidad** que sirve de nexo entre ellas y la Administración de Justicia para que se produzca una comunicación efectiva y fluida. Así, el personal facilitador presta los **apoyos necesarios** para que este colectivo comprenda su participación en el proceso judicial y pueda hacer valer su derecho a la tutela judicial.

Pueden solicitar el apoyo de personal facilitador los propios interesados, sus representantes legales, jueces, fiscales y demás los operadores de la Administración de Justicia.

EJE III: ESPACIOS ACCESIBLES E INCLUSIVOS

Línea de actuación VI. Reformar los edificios judiciales para eliminar todas las barreras arquitectónicas y sensoriales

El Foro de la Discapacidad y Justicia elaboró un documento en el que se recogían todas las deficiencias en materia de accesibilidad de las sedes judiciales valencianas. Con base en este diagnóstico, la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública desarrolló un plan para eliminar las barreras arquitectónicas y sensoriales de todos edificios judiciales de la Comunitat, que incluye reformas en **33 de estos inmuebles**.

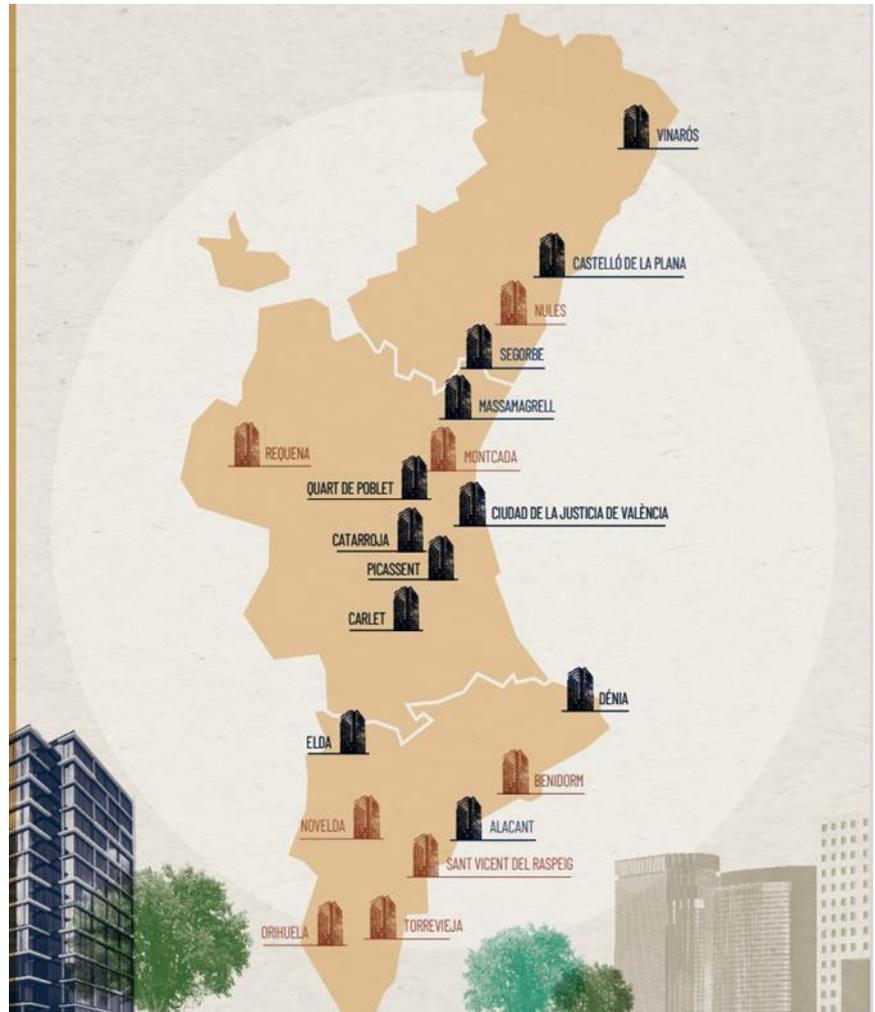
A través de estas acciones se adecuará la altura y anchura de pasamanos, puertas, rampas, ascensores y aseos.

Asimismo, las sedes judiciales contarán con **itinerarios accesibles con pavimentos con contrastes cromáticos y de texturas** de diversos elementos.

Por otra parte, esta línea de actuación incluye incorporar **señalización accesible** (visual, acústica y táctil) de los servicios que se prestan en el edificio.

A finales de 2023 habrán finalizado las reformas de adaptación de 23 edificios judiciales, mientras que dos años más tarde las obras habrán terminado en las 33 sedes.

Estos criterios de accesibilidad están contemplados en el diseño y obra de los edificios de nueva construcción, por lo que todo el parque judicial valenciano cumplirá con los principios de accesibilidad e inclusión propios del modelo.





Finalmente, este programa no solo contempla medidas arquitectónicas, sino también **acciones para promover la accesibilidad** de las personas con limitaciones sensoriales. Así, se han implantado más de **90 bucles magnéticos** en los edificios judiciales. Estos instrumentos reducen el sonido ambiente percibido por las personas que utilizan audífonos e implantes cocleares, lo que les permite comunicarse con más facilidad. Está previsto instalar bucles magnéticos **en todas las sedes judiciales** de la Comunitat, tanto en los **mostradores de atención al público como en las salas de vistas**.

EJE 4: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS

Línea de actuación VII. Unidades de Atención Social (UAS)

Las **Unidades de Atención Social** son un recurso especializado integrado por un equipo de profesionales de **trabajo social** cuyo objetivo es **ofrecer orientación, información y asesoramiento en materia social** tanto a **los órganos judiciales** como a la **ciudadanía**. De esta forma, las UAS resuelven las dudas de particulares y jueces con relación a los recursos sociales ofrecidos por todas las Administraciones Públicas, incluidos los relacionados con discapacidad.

La Conselleria puso en funcionamiento la primera UAS en Valencia en 2019, compuesta por tres trabajadores sociales. A lo largo de 2022 se abrirá una UAS en Alicante y otra en Castellón con dos profesionales cada una. Las competencias para coordinar los servicios de Lectura Fácil y del personal facilitador corresponden a las UAS.

Línea de actuación VIII. Refuerzo de personal adscrito a Fiscalía

Se ha dotado a las Fiscalías valencianas de nuevos profesionales de trabajo social. De esta forma, ofrecen un servicio adaptado a las necesidades específicas de colectivos vulnerables, tales como las personas con discapacidad.

EJE 5: INFORMACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD

Línea de actuación IX. Formación en materia de discapacidad

Se va a ofrecer formación específica sobre accesibilidad e inclusión en materia de discapacidad dirigido al personal de la **Administración de Justicia y de las UAS**.

Línea de actuación X. Guía para el acceso a la justicia de las personas con diversidad funcional

La Conselleria, trabajando en colaboración con la Universitat de València, está elaborando **una guía que contenga todos los recursos que tienen a su disposición las personas con discapacidad intelectual** para promover su acceso a la justicia. Esta guía, que estará terminada antes de verano, tendrá un formato Pregunta-Respuesta, que permitirá a las personas con diversidad funcional, familiares, personal de la Administración de Justicia y operadores jurídicos conocer todos los recursos puestos a disposición de las personas con dificultades cognitivas y de comprensión.

Línea de actuación XI. Información a través del portal Justicia Oberta

El portal Justicia Oberta ofrece información actualizada sobre todos los servicios que los poderes públicos ponen a disposición de las personas con discapacidad para el ejercicio de sus derechos. Así, a través de cualquier dispositivo electrónico es posible estar al corriente y tramitar muchos de estos servicios.

Línea de actuación XII. Orientación jurídica a través de Justiprop

El en marco del programa Justiprop, **los Juzgados de Paz de los 96 municipios valencianos con más de 7.000 contarán con servicios de información y orientación jurídica gratuitos**. De esta manera, los ciudadanos no deberán desplazarse para tener asesoramiento sobre las posibilidades de que dispone para resolver trámites jurídicos y controversias.

El programa Justiprop resulta especialmente beneficioso para colectivos como las personas con discapacidad, pues en muchas ocasiones encuentran dificultades para moverse a otros municipios.



IV. PRESUPUESTO

EJES	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
Eje 1 - Acceso a la justicia en igualdad de condiciones	Línea I. Justicia Gratuita. Línea II. Mediación Gratuita. Línea III. Asistencia especializada a las víctimas con diversidad funcional a través de la red de OAVD	3'66 millones de euros
Eje 2 - Accesibilidad cognitiva	Línea IV. Resoluciones judiciales de "Lectura Fácil" Línea V. Personal facilitador	37.000 €
Eje 3 - Accesibilidad en instalaciones y servicios	Línea VI. Programa de edificios judiciales accesibles e inclusivos	2 millones de euros
Eje 4- Accesibilidad en el proceso	Línea VII. Unidades de Atención Social (UAS) Línea VIII. Refuerzo de personal adscrito a Fiscalía	369.000 €
Eje 5 -Información y formación en materia de accesibilidad	Línea IX. Formación en materia de discapacidad Línea X. Guía para el acceso a la justicia de las personas con diversidad funcional Línea XI. Información a través del portal Justicia Oberta Línea XII. Orientación jurídica a través de Justiprop	37.000 €
TOTAL		6,1 millones de euros